

INFOCOMEX No. 033-2022

Lunes, 09 de mayo del 2022.

Temas en este informativo:

- [Registro del Certificado de Origen en el Marco del Acuerdo EUR. 1.](#)

Instructivo de Sistemas para el Registro del Certificado de Origen en virtud del Acuerdo con la Unión Europea.

Fuente: Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0039-RE, publicada en R.O. No. 58 del lunes 09 de mayo de 2022.

- [Registro IMEI de teléfonos móviles.](#)

Es obligatorio registrar el código IMEI de teléfonos móviles que se transmitan en las Declaraciones Aduaneras Simplificadas de los Regímenes de Mensajería Acelerada o Courier y Tráfico Postal donde utilicen subpartidas de celulares para dichos regímenes, en la sección "Documentos de Acompañamiento y Soporte".

Fuente: Boletín 67-2022 del SENAE.

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0039-RE

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISEV-2-2-091-VI** Instructivo de Sistemas para el Registro del Certificado de Origen en el Marco del Acuerdo EUR. 1

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión interna de la presente resolución junto al referido documento, así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en el proceso: VUE - VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA y subproceso: VUE-VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR/DIRECCIÓN DE ORIGEN.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

[Clic para ver instructivo de registro del certificado de origen en el marco del acuerdo EUR.1.](#)

[Volver al inicio](#)

Boletín No. 67-2022

SENAE

Comunica:

A todas los Operadores de Comercio Exterior, Empresas Courier y Operador Postal, que deben registrar de manera obligatoria el código IMEI de teléfonos móviles que se trasmitan en las Declaraciones Aduaneras Simplificadas de los Regímenes de Mensajería Acelerada o Courier y Tráfico Postal (DAS 91/96) donde utilicen subpartidas de celulares para dichos regímenes, en la sección "Documentos de Acompañamiento y Soporte", de acuerdo al siguiente flujo:

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec

- 1.- Número de serie: en el campo F01. Número de series, debe seleccionar la serie en la cual se encuentra declarado el dispositivo móvil.
- 2.- Registro de IMEI: deben seleccionar en el campo F02 "Tipo de docas: **[302] REGISTRO DE IMEI-CELULARES**" de manera obligatoria.
- 3.- Número de Docas: En el campo "F03. Número de docas", deben ingresar el código IMEI de 15 dígitos.

[Volver al inicio](#)